



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 - 2014 - MPC.

Cusco, 18 MAR 2014

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**VISTOS:** El Expediente de Saneamiento Contable N° 098-2013, el Informe Técnico N° 089-2013-/MPC/SC/MHC; el Acta N° 018 - 2013 del Comité de Saneamiento Contable; el Memorandum N° 446-2013-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial del Cusco y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16 de Junio de 2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28 de Setiembre de 2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante el Informe Técnico N° 089-2013-/MPC/SC/MHC, de fecha 14 de Junio de 2013, la CPCC. Meri Huanca Caballero, Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, recomienda teniendo en cuenta que se encuentran registrados desde el ejercicio 1995 y 1998 en las cuentas contables de la contabilidad de la Municipalidad Provincial del Cusco por concepto de Cuentas por Pagar de Bienes y Servicios – BIENES sean incluidas dentro del saneamiento contable. Y según Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 del 08/04/2011 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “LINEAMIENTO BASICOS PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO” Numeral 6 literal i) Las obligaciones que no superen la UIT sólo requerirán la opinión del Comité de Saneamiento de la Entidad Pública para su depuración en los registros contables, ello en mérito a que existen obligaciones pendientes por pagar a favor de varios proveedores correspondientes al ejercicio 1995 y 1998;

Cuentas por Pagar – Bienes y Servicios (varios proveedores con importes menores a 1UIT):

N°	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Importe S/.	Fecha de Vencimiento	Tiempo Transcurrido
1	2103.010101	BIENES	11,290.19	1995	18 AÑOS
TOTAL			11,290.19		

Que, mediante Acta N° 018-2013, de fecha 19 de Julio de 2013 el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco solicita la Emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin de implementar las acciones de saneamiento contable así como autorizar a la Oficina de Contabilidad y ser considerado el expediente para el cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República Ejercicio 2013;

Que, mediante el Memorandum N°446-2013-OGAJ/MPC, de fecha 11 de Julio de 2013, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:

- En tanto que los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento se han producido en las Dependencias de su cargo, razón por la cual es de su competencia se disponga el inicio de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativo y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes;
- Que, se emita la Resolución de Alcaldía; por la cual se apruebe el Informe Técnico N° 089-2013/MPC/SC/MHC – Saneamiento Contable sobre obligaciones pendientes a favor de varios proveedores con importes menores a 1UIT ejercicio 1995 y 1998, el cual se detalla en el anexo adjuntos al presente informe y deberá ser parte integrante de la Resolución del Alcaldía que se emita siendo:



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR Y/O DETALLE	N° DE DOCUMENTO Ejercicio 1995	IMPORTE S/.	III. ACCIONES DESARROLLADAS POR LA MUNICIPALIDAD	IV. SUSTENTO
1	EMPRESA TIENDAS GAMARRA	Orden de Compra N° 2989	59.00	- Informe N° 0320-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 372-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 097-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 219-2013-OT-OGA/MPC - Según Ficha RUC del contribuyente con baja de oficio no habido.
2	WALTER SONCCO FARFAN	Orden de Compra N° 3321	3,506.50	- Informe N° 0323-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 376-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 095-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 221-2013-OT-OGA/MPC - Según Ficha SUNAT no registra el proveedor.
3	RESUMEN LIBRO CAJA	Orden de Compra N° 52	11.80	- Informe N° 0323-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 376-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 095-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 221-2013-OT-OGA/MPC - Según Ficha SUNAT no registra el proveedor.
4	EMPRESA MADERERA SAN JACINTO	Orden de Compra N° 2811	1,130.00	- Informe N° 0330-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 361-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 141-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 226-2013-OT-OGA/MPC - Según Ficha SUNAT no registra el proveedor.
5	EMPRESA LA CASA DE LOS PERNOS	Orden de Compra N° 2726	174.09	- Informe N° 0332-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 360-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 099-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 217-2013-OT-OGA/MPC - Según Ficha RUC del contribuyente con baja de oficio no habido.
6	Sr. WALTER BACA	Orden de Compra N° 3061	2,205.00	- Informe N° 0334-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 365-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 098-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 218-2013-OT-OGA/MPC - Nombre incompleto.
7	EMPRESA FASSICA	Orden de Compra N° 3224	500.00	- Informe N° 0335-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 374-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 096-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 220-2013-OT-OGA/MPC - Según Ficha SUNAT no registra el proveedor.
8	EMPRESA AUTOMOTORES SAN JERÓNIMO	Orden de Compra N° 492	232.00	- Informe N° 0340-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 399-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 137-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 224-2013-OT-OGA/MPC - Según Ficha SUNAT no registra el proveedor.
9	EMPRESA CEMENTOS YURA	Orden de Compra N° 2315	1,920.00	- Informe N° 0339-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 398-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 138-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 223-2013-OT-OGA/MPC - Según Ficha RUC del contribuyente con baja de oficio no habido.
10	EMPRESA TIENDAS GAMARRA	Orden de Compra N° 2316	1,191.80	- Informe N° 0341-SC/OC/MPC-2012 -Memorandum N° 399-2013-OL-OGA/MPC	- Informe N° 139-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 222-2013-OT-OGA/MPC - Según Ficha RUC del contribuyente con baja de oficio no habido.
11	SR. DOMINGO CASTELO	Orden de Compra N° 1250, Ejercicio 1998	360.00	- Informe N° 0372-SC/OC/MPC-2012	- Informe N° 136-MGH-RA-OT/MPC-2013 (Informa no existen documentos) - Memorandum N° 225-2013-OT-OGA/MPC - Nombre Incompleto.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 - 2014 - MPC

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Por lo tanto, de conformidad con el Informe Técnico N° 089-2013-/MPC/SC/MHC, Memorandum N°446-2013-OGAJ/MPC, Informes que forman parte integrante de la presente resolución; y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el **Acta N° 018-2013, de fecha 19 de Julio de 2013**, en mérito al **Informe Técnico N° 089-2013-/MPC/SC/MHC**, de fecha 14 de Junio de 2013;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** la conformidad del **Informe Técnico N° 089-2013-/MPC/SC/MHC**, de fecha 14 de Junio de 2013, **Memorandum N°446-2013-OGAJ/MPC** de fecha 11 de Julio de 2013, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el presente **EXPEDIENTE**, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2013.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, disponga a las Direcciones o Gerencias que resultaran involucradas determinen e individualicen al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento, de la presente Resolución, para lo cual deberán emitir un informe complementario.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701